

## ❖ CARTAS AL DIRECTOR

## Medicamentos de diagnóstico hospitalario en las ITUs

### Hospital diagnostic drugs in UTIs

Pérez Diez C.

Servicio de Farmacia de Atención Primaria. Dirección de Atención Primaria Sector Teruel. Teruel, España.  
ID 0000-0001-6075-3803

Mujer, 69 años, sin alergias medicamentosas, antecedentes de hipotiroidismo e ITUs recurrentes. Consulta al MAP por síntomas de disuria, frecuencia y urgencia miccionales en ausencia de flujo vaginal y se decide tratamiento empírico con norfloxacin 400 mg cada 12 horas durante 10 días. El urocultivo fue positivo para *Proteus mirabilis* sensible únicamente a cefoxitina. Se decide suspender tratamiento empírico y se prescribe cefoxitina 1 g intravenosa (IV) durante 4 días para su administración ambulatoria. Detectado el error de prescripción en el Servicio de Farmacia de Atención Primaria, se comentó el caso con el médico de atención primaria (MAP) y el microbiólogo del hospital de referencia y se cursó urocultivo cruzando otros antibióticos, siendo positivo para *Proteus mirabilis* sensible a nitrofurantoína.

La prescripción generalizada de antibióticos está contribuyendo a la aparición de resistencias bacterianas<sup>1</sup>. Cada vez con más frecuencia, vemos resultados de urocultivos positivos para uropatógenos sensibles únicamente a cefalosporinas de administración parenteral de segunda generación (cefoxitina) o de tercera (cefotaxima, ceftriaxona), lo cual supone un reto para el MAP. Los medicamentos de diagnóstico hospitalario (DH) se

3

#### CÓMO CITAR ESTE TRABAJO/ HOW TO CITE THIS PAPER

Pérez Diez C. Medicamentos de diagnóstico hospitalario en las ITUs. Pharm Care Esp. 2021; 23(1):3-4

Fecha de recepción: 08/01/2021 Fecha de aceptación: 08/02/2021

Correspondencia: Cristina Pérez Diez

Correo electrónico: cperezd9@gmail.com

**Medicamentos de diagnóstico hospitalario en las ITUs.**

Pérez Díez C.

❖ **CARTAS AL DIRECTOR**

emplean en el tratamiento de patologías que se deben diagnosticar en el medio hospitalario, requieren prescripción por un especialista hospitalario y visado de inspección para su dispensación en las oficinas de farmacia, aunque su administración y seguimiento puedan realizarse fuera del hospital<sup>2</sup>. En ocasiones, el MAP percibe que no tiene la autonomía suficiente para prescribir un antibiótico en una indicación fundamentada, además, en un urinocultivo. Sin embargo, la legislación es inflexible y la intención del visado no es impedir la prescripción o el acceso a un tratamiento, sino asegurar una correcta prescripción médica en beneficio del paciente<sup>3</sup>. En este caso, la indicación del tratamiento antibiótico no se valoró conjuntamente con el microbiólogo; la posología era incorrecta, puesto que la pauta recomendada de cefoxitina es de 1-2 g cada 6-8 horas en adultos; no se tuvo en cuenta si la administración IV del antibiótico era asumible en el medio ambulatorio; y tampoco se revisó su disponibilidad en las oficinas de farmacia, siendo el envase clínico la única presentación disponible en el momento de la prescripción, cuya dispensación al detalle está prohibida. Como conclusión, la prescripción de un antibiótico debe ser siempre un proceso reflexivo para aportar el mayor beneficio al paciente y disminuir las resistencias bacterianas.

---

4**BIBLIOGRAFÍA**

1. Molero García JM, Gómez García M. Tratamiento antibiótico empírico de las principales infecciones comunitarias atendidas por el médico de familia. AMF 2017; 13(7):383-393.
2. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Boletín Oficial del Estado núm. 177, de 25 de julio de 2015 [consultado 11 Ago 2020]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8343>
3. Real Decreto 618/2007, de 11 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el establecimiento, mediante visado, de reservas singulares a las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos. Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007 [consultado 11 Ago 2020]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/05/11/618>